

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

11783 MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 60 de Madrid

Edicto

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Extravío, Sustracción, Letra de Cambio, Pagaré a instancias de Banco Popular Español, S.A., en cuyos autos se ha dictado Auto de fecha 28 de octubre de 2015, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Banco Popular Español, S.A., se presentó escrito alegando el extravío del pagaré número 9.872.553-0, firmado el 24 de mayo de 2013 y con vencimiento 25 de noviembre de 2013, por la mercantil Editec Obras y Proyectos, S.L., a favor de Enfoscados Norte, S.L., por importe de 13.147,67 euros.

Parte dispositiva

Se ordena la publicación de la denuncia de Banco Popular Español, S.A., en el Boletín Oficial del Estado llamando al tenedor del título objeto del procedimiento para que en el plazo de un mes pueda comparecer en el expediente y formular oposición, librando el oficio y edicto correspondiente.

Asimismo se ha dictado Auto de fecha 19 de febrero de 2016, cuyo contenido en extracto es el siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda rectificar el Auto dictado en fecha 28 de octubre de 2015, en el sentido de que donde dice:

"... requiriendo a Banco Popular Español, S.A., para que retuviera el pago en caso de que se presentara al cobro".

Debe decir:

"... requiriendo a Bankia, para que retuviera el pago en caso de que se presentara al cobro".

Y para que sirva de notificación y requerimiento al actual Tenedor del pagaré número 9.872.553-0 expedido por la mercantil "Editec Obras y Proyectos, S.L." a favor de "Enfoscados Norte, S.L." por importe de 13.147,67 euros, expido y firmo la presente.

Madrid, 3 de marzo de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160014399-1